

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.399/2010

D^a VICTORIA A. ALFEREZ DE LA ROSA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 730/2009 a instancia de la parte actora D/D^a MIGUEL ANGEL LOPEZ MURILLO contra RAMOS DE JULIAN JOYEROS S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. Miguel Ángel López Morillo a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución,

condenando a la empresa Ramos de Julián Joyeros S.L. a abonar al trabajador 545'61 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme y haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer Recurso de Suplicación, al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado RAMOS DE JULIAN JOYEROS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CORDOBA, a 4 de febrero de 2010.-LA SECRETARIO JUDICIAL, Victoria A. Alferéz de la Rosa.